



Declaración del Instituto Costarricense de Turismo en relación con el COVID-19

Ante la importancia de prevenir y evitar la propagación del coronavirus que provoca la enfermedad COVID-19 declarada pandemia internacional, el Instituto Costarricense de Turismo informa a sus socios turísticos que el Gobierno de la República ha ordenado que únicamente podrán ingresar al país, costarricenses y residentes durante 25 días.

La medida rige del 18 de marzo de 2020 a las 23.59 horas al 12 de abril a las 23.59 horas y aplica para los puertos de ingreso aéreos, marítimos y terrestres.

Al ingresar al país los ciudadanos costarricenses y residentes recibirán una orden sanitaria y tendrán que quedarse en sus casas durante 14 días en acatamiento de un aislamiento preventivo y obligatorio.

Los turistas internacionales actualmente en territorio nacional podrán dejar el país ordenadamente y deben coordinar con las respectivas aerolíneas o agencias de viaje.

Esta es una decisión sanitaria para resguardar el derecho a la vida y la salud de las personas, un derecho fundamental que el Estado debe tutelar.

Desde el inicio de la emergencia en enero pasado el país puso en marcha los protocolos del COVID-19 que incluyen los aeropuertos internacionales, puertos de entrada terrestres y marítimos, a los propietarios y administradores de servicios turísticos.

Tras la detección de los primeros casos en Costa Rica el 6 de marzo progresivamente se han tomado medidas para suspender actividades masivas, cerrar centros educativos y aplicar el teletrabajo para los funcionarios públicos y aquellas empresas privadas que así lo consideren pertinente.

Es importante destacar que el sistema de salud costarricense es uno de los mejores de Latinoamérica. Por mandato constitucional y de acuerdo con la Ley de Universalización del Seguro de Salud de 1961, los servicios públicos de salud son accesibles a todos.

Preguntas y respuestas:

1. ¿A partir de qué fecha regirá la restricción de ingreso para extranjeros al país?

A partir de este miércoles 18 de marzo a las 23:59 y hasta las 23:59 del domingo 12 de abril del 2020.

2. ¿Qué sucede si soy extranjero y quiero salir de Costa Rica en esas fechas?

Si desea salir del país durante el período mencionado por favor póngase en contacto con su agencia de viajes o línea aérea para programar su salida.

3. ¿Se cancelarán o reducirán vuelos?

Es esperable que las líneas aéreas reduzcan o cancelen vuelos durante el período de 25 días que en que aplica esta restricción.

4 ¿Pueden salir del país los costarricenses?

Sí, pero se solicita que sea solo en casos de fuerza mayor. De igual manera, al reingresar al territorio nacional tendrán que cumplir por orden sanitaria con una cuarentena obligatoria de 14 días.

Si usted está de vacaciones en Costa Rica y presenta síntomas de una infección respiratoria aguda (fiebre, tos y falta de aire) quédese en casa o en su alojamiento e informe a los servicios de salud de Costa Rica.